

RESOLUCION No. 3029
(Febrero 22 de 2013)

Por la cual se adopta la Reglamentación que regirá los Campeonatos “LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013”.

La **COMISION ORGANIZADORA** de la “**LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013**”, integrada por el **Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**, **Presidente de la División Mayor del Fútbol Colombiano “DIMAYOR”** y el **Presidente de la División Aficionada de Fútbol Colombiano “DIFUTBOL”**

En uso de las facultades otorgadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE:

Expedir la siguiente **REGLAMENTACION** para los Campeonatos “**LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013**”.

CAPITULO I
NORMAS GENERALES

- Artículo 1º.-** El Campeonato Colombiano LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, es una competencia prevista en el calendario de la **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**, dirigida por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y su Comisión de Fútbol Sala/Playa. Se regirá por el Estatuto del Jugador, el Código Disciplinario Único y Reglamentos de la Federación Colombiana de Fútbol y las Reglas de Juego del International Football Association Board.
- Artículo 2º.-** Se permitirá la participación en la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, a los Clubes que hayan sido reconocidos e indicados por las respectivas Ligas Departamentales y/o Dimayor y se tendrán en cuenta entre otros aspectos, su trayectoria, experiencia, capacidad administrativa y financiera.
- Artículo 3º.-** La LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se disputarán con un total de Dieciséis (16) Clubes en la Categoría Única masculina de las siguientes ciudades:

GRUPO “A”

1. SANTA MARTA (MAGDALENA)
2. BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
3. CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
4. BUCARAMANGA (SANTANDER)
5. ITAGUI (ANTIOQUIA)
6. MANIZALES (CALDAS)
7. RIONEGRO (ANTIOQUIA)
8. PEREIRA (RISARALDA)

GRUPO “B”

1. TUNJA (BOYACÁ)
2. BOGOTA, D.C.
3. FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
4. VILLAVICENCIO (META)
5. CALI 1 (VALLE)
6. CALI 2 (VALLE)
7. NEIVA (HUILA)
8. MADRID (CUNDINAMARCA)

- Artículo 4º.-** En desarrollo de su actividad deportiva, la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".
- Artículo 5º.-** Los asuntos disciplinarios estarán a cargo del Comité Disciplinario designado para la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, que funcionará en las instalaciones de la Federación Colombiana de Fútbol.
- Artículo 6º.-** Para esta temporada, la Comisión Organizadora de los Campeonatos LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, ha establecido los siguientes criterios y condiciones de participación:
- Los clubes autorizados por las Ligas Departamentales y/o Dimayor, deberán confirmar su participación antes del día 1 de Febrero de 2013 para la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013; Finalizado este plazo, si el Club que ha confirmado su participación desiste de ella, estará sujeto a las determinaciones de orden administrativas adoptadas para los fines pertinentes.
- Artículo 7º.-** El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional de la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**.
- Artículo 8º.-** Los clubes participantes de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 reconocen y se comprometen a acatar la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"** a través del Comité designado, como la única y definitiva instancia para dirimir las cuestiones referentes al Campeonato, desistiendo de acudir ante los órganos de la justicia ordinaria o deportiva, directamente o a través de terceros.
- Los clubes inscritos se obligan a participar de los partidos, en las fechas, lugares y horarios establecidos por la Comisión Organizadora de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

CAPITULO II SISTEMA DE CAMPEONATO

Artículo 9º.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

La LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se jugarán en tres (3) fases cada una:

- **Fase I**
- **Semifinal (Play Off)**
- **Final (Play Off)**

La FASE I se jugará con partidos de ida y vuelta y en cada uno de los partidos se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 10º.- FASE I:

- a. **PARTICIPANTES.-** La LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se realizarán con la participación de clubes afiliados a la DIMAYOR y a las Ligas Departamentales de la DIFUTBOL de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 8º de la presente Reglamentación.
- b. **MODALIDAD.-** La LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se jugarán dividiendo los dieciséis (16) equipos en dos (2) grupos, los cuales se denominarán Grupo "A" y Grupo "B". En cada grupo se jugará por el sistema de todos contra todos a dos (2) vueltas (local y visitante).
- c. **GRUPOS.-** Los grupos de la Fase I quedarán conformados así:

GRUPO “A”

GREMIO SAMARIO (SANTA MARTA, MAGDALENA)
BARRANQUILLA FUTSAL (BARRANQUILLA, ATLÁNTICO)
CÚCUTA DEPORTIVO F.C. S.A. (CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER)
REAL BUCARAMANGA (BUCARAMANGA, SANTANDER)
TALENTO DORADO S.A. (ITAGUI, ANTIOQUIA)
ONCE CALDAS S.A. (MANIZALES, CALDAS)
CLUB RIONEGRO FUTSAL (RIONEGRO, ANTIOQUIA)
CLUB PEREIRA FUTSAL (PEREIRA, RISARALDA)

GRUPO “B”

CLUB DEPORTIVO SANPAS (TUNJA, BOYACÁ)
CLUB LANÚS COLOMBIA (BOGOTÁ, D.C.)
CLUB CONDOR - SANTA FE (FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA)
CLUB DEPORTIVO META H&H (VILLAVICENCIO, META)
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI (CALI, VALLE)
CLUB DEPORTIVO LYON (CALI, VALLE)
ATLÉTICO HUILA - UTRAHUILCA (NEIVA, HUILA)
CLUB DEPORTIVO D’MARTIN (MADRID, CUNDINAMARCA)

Artículo 11º.- TABLA DE POSICIONES DE LA FASE I PARA UBICAR LOS EQUIPOS EN LA SEMIFINAL:

Una vez finalizada la **Fase I** se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos en esta fase y se hará la tabla de posiciones respectiva en cada grupo.

Los equipos que ocupen la primera y segunda, casilla en la TABLA DE POSICIONES de cada grupo se clasificarán para la **SEMIFINAL** de la respectiva edición de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013.

Artículo 12º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA FASE I:

Si sumados los resultados de la **Fase I**, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1º Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2º Mayor número de goles a favor.
- 3º Mayor número de goles a su favor como visitante.
- 4º Menor número de goles en contra como visitante.
- 5º Por la mejor puntuación al JUEGO LIMPIO
- 6º Por sorteo.

Artículo 13 º.- SEMIFINAL

- a) **Llaves.-** Los dos (2) equipos clasificados en cada grupo en la **Fase I** de la edición correspondiente de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013 jugarán la **SEMIFINAL**, para lo cual se conformarán dos (2) llaves de dos equipos cada una, que se disputará con el sistema de PLAY-OFF, ganador de dos (2) de tres (3) partidos.
- b) **CONFORMACION DE LAS LLAVES.-** Las llaves se conformarán teniendo en cuenta la posición ocupada en la tabla de posiciones de cada grupo de la **I Fase**, de la siguiente manera:

Llave S1: 1º del grupo A vs. 2º del grupo B

Llave S2: 1º del grupo B vs. 2º del grupo A

Parágrafo 1: Solo se jugará tercer partido en caso de que cada uno de los equipos de la respectiva llave haya ganado uno de los dos partidos iniciales de la **SEMIFINAL**.

Parágrafo 2: En cada una de las llaves de la **SEMIFINAL** será visitante en la primera fecha (partido de ida) el equipo clasificado como primero de cada Grupo de la Fase I, el cual, en caso de ser necesario un tercer juego, jugaría como local.

Artículo 14º.- CASOS DE EMPATE EN LA SEMIFINAL:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

SISTEMA DE PLAY-OFF: En esta fase, el equipo que obtenga DOS (2) victorias de los TRES (3) partidos, se clasificará para la Fase Final. En los partidos del SISTEMA PLAY-OFF cuyo resultado fuese de empate al finalizar el tiempo reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de cinco (5) minutos cada uno. Si después de disputarse los tiempos suplementarios persiste el empate, se ejecutarán tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013.

Artículo 15º.- FINAL:

Los DOS (2) EQUIPOS que resulten clasificados de la **SEMIFINAL** de la edición correspondiente de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013, jugarán la **FINAL**, para lo cual se disputarán partidos de ida y vuelta de la siguiente manera:

Ganador S1 vs. Ganador S2

SISTEMA DE PLAY-OFF - En esta fase, aquel equipo que obtenga dos (2) victorias será el CAMPEÓN de la edición correspondiente de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013 y obtendrá el derecho a un cupo a la **COPA MERCORTE FUTSAL 2014**.

Parágrafo 1: Solo se jugará tercer partido en caso de que cada uno de los equipos haya ganado uno de los dos partidos iniciales de la **FINAL**.

Parágrafo 2: En esta fase Final será visitante en la primera fecha (partido de ida) el equipo con mejor puntaje en la Fase I, el cual, en caso de ser necesario un tercer juego, jugaría como local.

Artículo 16º.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL:

En los partidos del SISTEMA PLAY-OFF cuyo resultado fuese de empate al finalizar el tiempo reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de cinco (5) minutos cada uno. Si después de disputarse los tiempos suplementarios persiste el empate, se ejecutarán tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013.

**CAPITULO III
REGLAS DE JUEGO**

Artículo 17º.- Las Reglas de Juego para la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA FUTSAL II / 2013 son las denominadas Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013, establecidas por la International Football Association Board, promulgadas universalmente por FIFA y acogidas por **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**.

Artículo 18º.- La fijación de los COLISEOS y los horarios para los partidos, son competencia exclusiva de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA FUTSAL II / 2013, así como también determinar si los encuentros han de ser diurnos o nocturnos.

- Artículo 19º.-** Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones de actuar como mínimo quince (15) minutos antes de la hora programada para la iniciación y/o continuación del partido.
- 19.1-** Si transcurridos diez (10) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará de ello a las autoridades de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA FUTSAL II / 2013. El equipo ausente perderá con marcador de 3 X 0 y los puntos en disputa, salvo que la falta obedeciere a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado.
- 19.2.-** Si los dos (2) equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego después de la espera de diez (10) minutos, ambos serán declarados perdedores por marcador de 3 a 0 (*Walk Over*, en adelante "W.O").
- Artículo 20º.-** En caso que no haya demostrado que la causa de su ausencia corresponde a fuerza mayor o caso fortuito, el equipo que sea declarado perdedor de un partido por W.O. podrá ser sancionado con la expulsión definitiva del Campeonato, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único.
- 20.1-** La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de índole Administrativa, Económica y Disciplinaria que puedan imponer a los ausentes las autoridades de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA FUTSAL II / 2013, la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"** o el Comité Disciplinario del Campeonato.
- Artículo 21º.-** Un partido no podrá iniciar si uno de los equipos tiene menos de tres (3) jugadores, registrados en planilla, dentro de la superficie de juego y debidamente uniformados; en caso de en la superficie de juego queden menos de tres (3) jugadores en uno o en ambos equipos (incluido guardameta), el árbitro dará por terminado el partido y la organización del Campeonato determinará que el equipo reducido perderá los puntos en disputa con resultado de 3 a 0, a menos que el marcador del partido en el momento de esa decisión, sea mayor en contra del mismo equipo.
- Si la reducción del mínimo de tres (3) jugadores se presenta en ambos equipos, el árbitro lo dará por terminado y la Organización del Campeonato determinará la finalización del partido y ambos equipos serán declarados perdedores con resultado de 3 a 0, sin importar el marcador que había hasta ese momento.
- Artículo 22º.-** Los partidos tendrán la siguiente duración: Dos (2) tiempos cronometrados de veinte (20) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso de quince (15) minutos. En el sistema de PLAY-OFF, en caso de requerirse tiempo suplementario, habrá un intermedio o tiempo de descanso de tres (3) minutos entre el tiempo reglamentario y el suplementario.
- Artículo 23º.-** Todos los partidos se jugaran con el **BALON GOLTY TUCHIN PROFESIONAL**. El equipo local presentará cuatro (4) balones a los árbitros, veinte (20) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido.
- Artículo 24º.-** Una hora antes de la programación establecida por la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA FUTSAL II / 2013 para la iniciación del partido, cada equipo entregará a los árbitros o Comisario de Campo la planilla de juego con los nombres únicamente hasta de un máximo de doce (12) jugadores.- Los primeros cinco (5) comenzarán el encuentro, quedando los demás como sustitutos.
- Artículo 25º.-** Si han transcurrido más de treinta y cinco (35) minutos de juego en un partido al momento de su suspensión por las causas previstas por las Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013, el árbitro lo dará por terminado con el marcador que había en el momento de la suspensión.
- Artículo 26º.-** Cualquier partido suspendido de conformidad con el artículo anterior, y cuyo tiempo de juego sea de treinta y cinco (35) minutos o menos, deberá concluirse o jugarse al día siguiente a la hora y en el campo que determine la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA FUTSAL II / 2013, procurando que sea

antes de proseguir con los partidos de las jornadas posteriores del grupo o llave de los equipos participantes del partido suspendido.

26.1- El equipo que no se haga presente para la continuación del citado partido será declarado como perdedor con las respectivas consecuencias disciplinarias.

26.2- En la continuación de un partido suspendido por una cualquiera de las causas contempladas en el artículo anterior, actuarán como inicialistas los jugadores que de acuerdo a la presente reglamentación sean permitidos y se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma cuarteta arbitral. No obstante, la Comisión Arbitral Nacional podrá designar otros árbitros si ello fuere necesario, sin que por ésta causa haya derecho a denuncias o reclamación alguna.

Artículo 27º.- Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido por falta de garantías para los árbitros (excepto cuando ha sido agredido físicamente) por actos de delegados, técnicos, kinesiólogos, médicos, utileros, jugadores y en general personas oficialmente vinculadas a uno o a ambos equipos contendientes, el árbitro del partido suspenderá el partido y llamará al capitán o capitanes respectivos para concederles los minutos que a su juicio sean necesarios para que le brinden las garantías y colaboración para la correcta culminación del partido.

27.1- Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro dará por terminado el partido por falta de garantías. Sea cual fuese el marcador hasta ese momento, el resultado final del mismo será adverso 3 X 0 al equipo cuya actuación haya propiciado la terminación, previa comprobación de los hechos por parte del Comité Disciplinario de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Artículo 28º.- En el Banco Técnico únicamente podrán permanecer los oficiales autorizados y los jugadores sustitutos de los equipos registrados en la planilla del partido. No podrá designarse como Delegado a directivo, miembro del órgano de administración, accionista, socio o persona con influencia manifiesta en un organismo deportivo.

CAPITULO IV ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES.

Artículo 29º.- El árbitro es la suprema autoridad en la superficie de juego y en la dirección de los encuentros. Sus decisiones respecto a la aplicación de las Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013 son inapelables.

29.1- Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como Primer árbitro, Segundo árbitro, Tercer árbitro o Cronometrador. En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya, la Comisión Arbitral Nacional luego de comprobar los hechos podrá reemplazarlo.

Artículo 30º.- Cada Asociación Arbitral, deberá mantener actualizado su escalafón y el Listado general de sus árbitros ante la COMISION ARBITRAL NACIONAL de la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**.

Parágrafo: Los árbitros no son recusables por los Clubes participantes. Excepcionalmente cuando un Club presente pruebas sobre posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión Arbitral Nacional será quien tome una decisión final.

Artículo 31º.- En caso de incongruencia en los informes de los oficiales de partido en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego, prevalecerá el del árbitro, salvo que la Comisión cuente con un medio fehaciente o idóneo que le indique lo contrario.

Artículo 32º.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito, adjuntando la prueba documental sobre los hechos denunciados y firmados bajo la responsabilidad del club acusador.

Artículo 33º.- La LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 proveerá al árbitro y a los clubes participantes de las planillas de juego y de informes para cada encuentro. La firma del árbitro dará fe en primera instancia de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

a) Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, la superficie y la hora de iniciación; los retardos o las esperas.

b) Los nombres completos de los jugadores y miembros del cuerpo técnico y administrativo inscrito por cada equipo para el partido respectivo, con los números de camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones.

c) Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del cuerpo técnico y personal administrativo de los equipos y del público en general, y toda la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

33.1- La planilla de juego será devuelta por el árbitro a la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación del encuentro o a la suspensión del mismo, si se presentare.

Artículo 34º.- Si el árbitro sufre enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por las Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013.

CAPITULO V ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEOS)

Artículo 35º.- Los partidos de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se disputarán en escenarios deportivos (coliseos) que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas en el Protocolo de Seguridad de la **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**.

Todas las cuestiones vinculadas a la seguridad y primeros auxilios de los espectadores y protagonistas (jugadores, árbitros, delegados, dirigentes y representantes de los patrocinadores) será responsabilidad del club que actúe como local.

Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos este presente alrededor del campo de juego y en las tribunas como mínimo Diez (10) miembros de la Policía Nacional o en su defecto personal de seguridad dispuestos por el club local. Si este requisito no se cumple el Arbitro no realizara el partido y lo dará como suspendido, pasando informe para su respectiva pérdida de puntos del equipo Local.

El Coliseo de juego donde un equipo actúe como local, deberá estar ubicado en el mismo término municipal que corresponda al domicilio social del Club, salvo autorización expresa de la Federación Colombiana de Fútbol.

El cumplimiento de la normativa de seguridad será requisito imprescindible para poder homologar el Coliseo. Además, las instalaciones deportivas deberán cumplir las siguientes características:

Un aforo mínimo de 1.500 espectadores sentados. Un 15% del aforo podrán ser localidades de pie para poblaciones cuyo censo sea inferior a 10.000 habitantes.

Una distancia de seguridad mínima de un metro cincuenta en las bandas y dos metros en los fondos, alrededor del campo de juego.

El público deberá estar ubicado a una distancia mínima de dos metros de las líneas laterales y de fondo de la superficie de juego, y de tres metros de cualquier punto de las protecciones de los bancos de suplentes.
Suelo de parque, madera, baldosa, caucho, taraflex o similares, quedando excluidas en todo caso las superficies duras de cemento o mezclas similares.

El Tablero Marcador reglamentario con tiempo de juego, resultado y señalización del número de faltas acumuladas por equipo, bocina y con tiempo parcial y continuación, visible desde la mesa de anotadores, es de uso obligatorio. El Club que no cumpla con esta disposición reglamentaria, podrá ser sancionado con una multa de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Corriente \$ 1.200.000 por no presentar en el partido respectivo.

Acceso de los jugadores y árbitros al Coliseo independiente del público.

Banquillos situados a cinco metros de la línea que divide la superficie de juego y que se encuentra sobre la línea de banda.

Sala de control antidopaje según la reglamentación vigente sobre dopaje.

Enfermería debidamente equipada para la atención inmediata de participantes y espectadores.

Vestuarios adecuados e independientes para los equipos participantes, dotados de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad y con capacidad para 15 personas.

Vestuario adecuado e independiente para los árbitros y con infraestructura para cuatro (4) personas.

Porterías homologadas por la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Iluminación con una potencia mínima de 1.200 lux, y de 1.700 lux para los encuentros televisados.

Megafonía, con una potencia mínima de 500 vatios.

Protección de ambos bancos de suplentes que garanticen las medidas de seguridad establecidas.

Sala de prensa, dotadas de mesas y de enchufes para tomas de corriente.
Zona de prensa acondicionada en grada con mesas.
Palco o zonas VIP para autoridades.

Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación de los encuentros televisados, de acuerdo con las normas que determine TV.

Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación en video profesional de los partidos por la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Los clubes deberán presentar ante la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**, una memoria descriptiva de las instalaciones deportivas, las cuales deberán cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, el cual deberá estar avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la Asociación.

Para poder ser inscritos en las competiciones, será requisito imprescindible que los clubes designen en el momento de su inscripción anual un terreno de juego oficial para la celebración de sus encuentros, así como un terreno de juego alternativo para aquellos supuestos en que, esporádicamente, no se pudiera utilizar por cualquier causa el oficial, en ambos casos con certificado expedido por el propietario del Coliseo o instalación autorizando expresamente su utilización sin condicionantes.

Ambos terrenos de juego deberán estar previamente homologados por la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 y cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, todo ello avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la Asociación.

En el supuesto de que los clubes designaran como terreno de juego oficial o alternativo una instalación que no estuviera previamente homologada por la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, deberán haber presentado, con una antelación de quince días a la fecha de inscripción, una memoria descriptiva de la instalación deportiva, que incluirá planos, fotografías o videos de la misma, al objeto de que se proceda a su inspección por una empresa o técnico recomendados por la Asociación, el cual emitirá un informe al respecto que sustentará la posible homologación y autorización previa del terreno de juego para la categoría de que se trate, sin cuyo requisito el club no podrá participar en la competición.

Los clubes están obligados a informar a la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 con la antelación suficiente de cualquier alteración o modificación de la situación, medidas, condiciones, aforo y construcciones de sus Coliseo de juego, acompañando en este caso una memoria que incluya el proyecto y planos de la modificación, así como la disposición del Coliseo de juego y sus instalaciones prevista para después de las obras y la fecha de terminación de estas debidamente certificado por técnico competente, a fin de que por la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se efectúe el correspondiente proceso de homologación de la instalación en la forma descrita en el número anterior, sin la cual no se podrá efectuar la modificación.

En cualquier caso, durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas y condiciones del rectángulo de juego declaradas al principio de la misma, sin autorización expresa de la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

La LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 tiene la facultad de inspeccionar los Coliseo de juego, con el objetivo de comprobar si poseen las condiciones requeridas para su división o categoría, elaborando el correspondiente informe sobre el particular y aplicando, en su caso, las normas estatutarias sobre incumplimiento de requisitos y obligaciones de los clubes.

En todos los casos y de carácter obligatorio, en el escenario se deberá garantizar por parte del equipo local, la grabación de cada partido en un plano abierto y copia de dicho video deberá ser entregada a las 48 horas a la organización por parte de Club LOCAL, sin EDITAR para que en caso de ser DENUNCIADO sea tenido en cuenta como prueba de lo allí acontecido.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los órganos ejecutivos de la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 podrán decidir los Coliseo donde se celebren los encuentros transmitidos por televisión.

CAPÍTULO VI INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 36º.- Cada Club con el visto bueno de su respectiva Liga puede inscribir un máximo de Dieciocho (18) jugadores, de los cuales se pueden inscribir hasta Dos (2) jugadores extranjeros. Dicha lista debe estar en poder de la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013, Ocho (8) Días antes de la Primera Fecha del Campeonato.

Parágrafo 1: El Primer Periodo de Inscripción LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013, es del 20 de Febrero de 2013 al 21 de Abril de 2013.

Parágrafo 2: El Primer Periodo de Inscripción LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, es del 16 de Julio de 2013 al 8 de Septiembre de 2013.

Parágrafo 3: Los equipos que clasifiquen a la SEMIFINAL, podrán inscribir hasta Dos (2) jugadores antes del inicio de esta Fase; queda bien claro, que dichos jugadores no deben haber participado en la fase anterior de la Liga Argos I / 2013.

Artículo 37º.-

Los clubes se deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del Aplicativo On-Line (Herramienta Tecnológica) dispuesto por la Federación Colombiana de Fútbol para el registro de las nóminas de jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico con que afrontarán la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013. De todas maneras, la actuación de los mismos solo será autorizada una vez se legalice y revise los documentos que se deben remitir a las instalaciones de la Federación Colombiana de Fútbol y que a continuación relacionamos:

1. Relación en orden alfabético de los apellidos y nombres completos de los jugadores.
2. Número de Cédula o Tarjeta de Identidad.
3. Lugar y Fecha de Nacimiento.
4. Registro civil de nacimiento en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Los Clubes participantes deberán presentar adjunto a los documentos de los JUGADORES Y MIEMBROS del CUERPO TÉCNICO, la respectiva copia de la AFILIACIÓN a una EPS (VIGENTE) y copia de la POLIZA de SEGURO CONTRA ACCIDENTES. Esta medida de estricto cumplimiento.
7. Las Ligas Departamentales deberán certificar a aquellos jugadores que pertenezcan a los clubes afiliados a la respectiva Liga Departamental.
8. Se aceptarán convenios deportivos de jugadores en préstamo sin cargo entre clubes aficionados y profesionales.
9. El club profesional que desee incluir copia del contrato de trabajo al momento de registrar los jugadores, lo podrá hacer a su discreción y conveniencia.
10. Para el registro de los Miembros del Cuerpo Técnico se deberá hacer una relación indicando los apellidos y nombres completos, cargo que desempeñará y anexando fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.

Los Clubes seleccionados, deberán inscribir a sus jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico mediante solicitud electrónica a través del sistema on-line, teniendo en cuenta el Primer Periodo de Inscripciones establecido para la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013. La actuación de los jugadores, será autorizada una vez se legalice su inscripción ante la Federación Colombiana de Fútbol y después de haber sido revisados y aprobados los documentos exigidos.

Los jugadores inscritos por cada Club, deberán conservar el número de su camiseta durante el desarrollo de la LIGA FUTSAL ARGOS I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013. Dicha información estará consignada en el LISTADO OFICIAL de INSCRIPCIÓN.

Antes del día 21 de Febrero de 2013, cada equipo deberá enviar a la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013, la relación oficial y definitiva de Dieciséis (16) JUGADORES, y con el derecho de completar, o incluir en la relación original los dos (2) JUGADORES restantes antes del 21 de Abril de 2013.

Artículo 38º.-

Solamente podrán participar de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, jugadores inscritos con su condición de juego debidamente regularizada por el equipo solicitante, antes del plazo para las inscripciones finales.

Se entiende por condición de juego regularizada:

Jugador con su registro en la edición respectiva de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013, y por el club solicitante, ratificado en el formulario oficial y con el Original de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
Jugador revalidado para el año en curso del torneo.

Jugador que no esté cumpliendo sanción o que la cumpla en el transcurso de la edición respectiva de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013.

Excepcionalmente, en el caso del proceso de Transferencia Internacional, será dada una tolerancia de 15 (quince) días después del límite del plazo final de las inscripciones, para que el jugador regularice su inscripción y así pueda participar del torneo. En todo caso, la solicitud de inscripción ante la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 y la solicitud de transferencia internacional de la Federación Colombiana de Fútbol deben haberse realizado dentro del periodo de inscripción de la respectiva edición de la LIGA ARGOS FUTSAL / 2013

Artículo 39º.- Ningún jugador se podrá inscribir en más de un equipo en la misma temporada de la masculina LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 y si lo hace estará automáticamente impedido de participar de la competencia por cualquiera de los equipos solicitantes, siendo sus inscripciones nulas y sin ningún efecto jurídico deportivo

Artículo 40º.- En cada PLANILLA DE JUEGO diseñada para la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, los equipos podrán inscribir únicamente ocho (8) jugadores y hasta Doce (12) jugadores, cinco (5) inicialistas y siete (7) sustitutos, seis (6) Miembros del Cuerpo Técnico (Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Preparador de Arqueros, Kinesiólogo y Médico). El Delegado se inscribirá en la Planilla de Juego como responsable de los actos de su equipo.

Artículo 41º.- Ningún Miembro del Cuerpo Técnico o jugador suspendido podrá sentarse en el Banco de Suplentes o intervenir de ninguna forma en el transcurrir del encuentro y dentro del escenario deportivo.

Artículo 42º.- Ni la Federación Colombiana de Fútbol, ni la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, ni las Ligas Departamentales de Fútbol serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de la respectiva delegación deportiva en el Campeonato dentro o fuera del terreno de juego y ellos al inscribirse, declaran que participan por su propia cuenta y riesgo.

CAPÍTULO VII PROTOCOLO DE LOS UNIFORMES

Artículo 43º.- Cada equipo llevará en sus uniformes los colores oficiales de su club los cuales se registraran en la planilla de inscripción. Estos no podrán ser cambiados o modificados sin autorización de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Los clubes con carácter obligatorio deben llevar impreso en el frente (pecho) de la camiseta del uniforme oficial de competencia del equipo, el logotipo del Patrocinador Oficial, cuyo tamaño será de 27 cm de Ancho x 15 cm de Alto durante los encuentros oficiales de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013. Ninguna otra marca podrá ir en el frente de la camiseta.

Los uniformes de Competencia serán de dotación de cada uno de los Clubes participantes, respetando los diseños institucionales de los Clubes seleccionados para participar en la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 y ningún equipo podrá cambiarlo por un diseño diferente al inscrito inicialmente en el transcurso del Campeonato.

Los equipos deben presentarse uniformados para el inicio de la partida, a la hora determinada por la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Por lo menos con una (1) hora de antelación al inicio del Juego el Delegado de cada uno de los equipos participantes, deberá informar al Representante de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 del partido; los colores del uniforme que serán utilizados.

En caso de que los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan se presten a confusión, según el criterio del árbitro, el equipo **VISITANTE** se obliga a cambiar el suyo.

Artículo 44º.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al dieciocho (18) con números visibles de veinticinco (25) centímetros de altura, y en el pecho el número de 10 centímetros de altura.

Igualmente en la camisa de juego deberá aparecer en la manga izquierda el "Logo Oficial" de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013. Sus dimensiones son: Ancho: 9 cm y Largo: 5 cm.

No será permitida la utilización por el portero en línea, de chalecos o camisas vaciadas. Deberá ser utilizada una camisa de portero con el mismo color del buzo del sustituto y con la numeración normal del jugador que esté actuando como portero en línea.

Las pantalonetas de juego, como los pantalones de los porteros, deberán venir con la numeración del jugador impresa en el tamaño entre 8cm y 10cm.

Es facultado el uso de bermudas térmicos, desde que sean del mismo color de la pantaloneta.

Es obligatorio el uso de chalecos por los jugadores que están en el banco de suplentes debiendo estar bien vestidos.

Es obligatorio el uso de canilleras.

Es obligatorio el uso de la cinta por el capitán del equipo.

Artículo 45º.- Ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la planilla de partido entregada por su equipo a la organización y/o al Comisario de Campo antes de la iniciación del primer partido respectivo, no podrá cambiar dicho número durante el desarrollo del mismo partido y del Torneo; el guardameta puede ser jugador de campo y/o viceversa pero conservando el número de la camiseta respectivo.

Artículo 46º.- Se podrá utilizar publicidad en el uniforme de los jugadores, dentro de los parámetros exigidos por el reglamento del equipamiento de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 y FIFA.

La camisa oficial de juego, tendrá espacios reservados para el merchandising, de los cuáles podrán ser utilizados sólo una parte.

Los espacios que tratan el ítem anterior son los siguientes; a la altura de los dos hombros abajo, o por encima del número del jugador, en el frente de la camisa; en el verso de la camisa, abajo, o por encima del número del jugador; y en la manga derecha de la camisa.

El merchandising de la espalda no podrá variar, en cada juego, todos los jugadores deberán estar con el mismo patrón durante toda la duración de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Todos los jugadores deberán estar uniformados con el mismo patrón en el campo de juego.

Las pantalonetas y las medias podrán tener la marca del patrocinador del material deportivo.

CAPÍTULO VIII REGIMEN ECONOMICO

Artículo 47.- El Club local asumirá los costos de la organización del partido elaborando el Plan de Contingencia para cumplir con los requisitos que cada ciudad tenga con la **DEPAE**, prestación de primeros auxilios. Igualmente entregará al delegado del Club visitante veinte (20) boletas como entrada de cortesía que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

Artículo 48º.- El Club que oficie como LOCAL deberá entregar antes del inicio del partido al Comisario Deportivo la siguiente suma:

Árbitro	:	\$320.000.00
Primer Árbitro	:	\$295.000.00
Tercer Árbitro	:	\$ 60.000.00
Cronometrador	:	\$ 60.000.00
Comisario Deportivo	:	\$ 90.000.00
Total por Partido	:	\$825.000.00

Artículo 49º.- La inscripción tendrá un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA ORIENTE (\$5'000.000,00) por equipo, que corresponde a los Campeonatos LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, los cuales deberán ser depositados, previa oficialización de la participación en el certamen por parte de la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**.

El anterior valor debe ser consignado antes del 22 de Febrero de 2013 en la CUENTA CORRIENTE No. 059004150 del BANCO AV VILLAS a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL, y se debe enviar el correspondiente recibo ORIGINAL, con la copia del RUT actualizado (Resol. 139 de Nov. 21/2012 de DIAN) e identificando al Club al que pertenece el pago. Lo anterior, además de la respectiva papelería de inscripción.

Artículo 50º.- La **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**, proveerá a los Clubes de un **AUXILIO** por concepto de TRANSPORTE TERRESTRE y/o, HOTEL (cuando estrictamente sea necesario) para partidos jugados de visitante y ARBITRAJE (partidos jugados de local). Dicho auxilio corresponde al 70% del valor establecido para el Auxilio del Transporte Terrestre y el 70% del valor establecido para el Auxilio del Hotel (Alojamiento). En lo que respecta al Auxilio del Arbitraje, corresponde al 100% de la tarifa establecida.

El proceso para solicitar el reembolso de los anteriores auxilios es el siguiente:

1. Para el cobro del auxilio el CLUB deberá presentar FACTURA ORIGINAL Y COPIA, con el lleno de los requisitos de Ley (**Resol. de Facturación Vigente y otros**) y anexar los soportes correspondientes del Auxilio relacionado. Ejemplo: Hotel (Alojamiento), Facturas del Hotel, Transporte, Contratos de transporte y/o Facturas y Arbitraje, Contratos de Prestación de Servicios. Para los servicios de Transporte y Hotel (alojamiento) se debe anexar el RUT actualizado con fecha posterior a Noviembre 21 de 2012, de conformidad con la Resolución 139 de la DIAN. Solo se reconocerán AUXILIOS POR EL VALOR MAXIMO INFORMADO A CADA CLUB.
2. La Factura se debe radicar en la recepción de las oficinas de la **Federación Colombiana de Fútbol "FCF"**, en la Avenida 32 No. 16 – 22, Bogotá, D.C.
3. Es requisito obligatorio, colocar en el cuerpo de la Factura el detalle del partido según corresponda. Ejemplo: Partido (Nombre del Club VS. Nombre del Club), jugado el día **25** de Julio de 2013, correspondiente a la Primera Fecha – I Fase de la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013. Por Auxilio de TRANSPORTE TERRESTRE \$ o por Auxilio de ALOJAMIENTO \$ o por Auxilio de ARBITRAJE \$.
4. Se recibirán Facturas hasta el día 30 de cada mes, las cuales serán canceladas el día viernes de la tercera semana del mes siguiente.
5. El soporte del pago del AUXILIO de ARBITRAJE es el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL en cual se adjunta al presente Reglamento. A la tarifa establecida para el SERVICIO DE ARBITRAJE se le debe aplicar el 10% de Retención en la Fuente por HONORARIOS PROFESIONALES cuando corresponda según lo indique la norma legal.
Este contrato debe estar totalmente diligenciado y firmado, indicando el partido que se juega, la fecha del mismo, el valor debe ser el total de los honorarios sin descuentos.
6. Es obligación de los Clubes solicitar los auxilios respectivos dentro del tiempo oportuno, es decir durante el Campeonato y, máximo QUINCE (15) DÍAS calendario a partir del último partido jugado por el club.

7. El desembolso de los auxilios se realizan mediante TRANSFERENCIA ELECTRONICA ÚNICAMENTE a la CUENTA BANCARIA del Club. La retención y pago se impuestos estará a cargo de cada Club.

Artículo 51º.- En el desarrollo de la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013 habrá sanciones económicas para los jugadores, Directivos, Miembros del Cuerpo Técnico, Médicos y Asistentes en general, los cuales serán multados hasta por el 25% del valor estipulado en el Código Disciplinario Único de la **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**.. En el caso de los clubes, estos serán responsables del pago de las multas reducidas en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

CAPITULO IX DISPOSICIONES ESPECIALES

Además de las disposiciones señaladas en los artículos anteriores, para la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 se establecen las siguientes:

Artículo 52º.- La LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 cuando lo crea necesario, puede ordenar a los deportistas participantes en los Campeonato, los exámenes médicos, las respectivas Pruebas Antidoping y las Pruebas Clínicas que considere necesario para verificar su verdadera edad. Los resultados de los mismos serán definitivos para la toma de una decisión final.

La responsabilidad emanada de la acción u omisión Disciplinaria de los sometidos al Código Único Disciplinario y a lo estipulado en el Reglamento del Campeonato, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Parágrafo: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán cancelados en su totalidad por el Club que inscribió al jugador examinado.

Artículo 53º.- La **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**, ordenará la retención de los carnés de sus jugadores a los clubes que no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013. Dichos documentos solo serán entregados, previa presentación del Paz y Salvo por parte de la Tesorería de la Federación Colombiana de Fútbol y la no presentación de los Carnés por parte del Club antes de la iniciación de un partido, será causal de pérdida por W.O. del encuentro programado.

Parágrafo: El club que no cumpla dicho requisito, será excluido del Campeonato por Resolución motivada de la Comisión Disciplinaria de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 y perderá los derechos de afiliación por el término que determine la misma.

Artículo 54º.- Los Clubes participantes deben asegurar a sus jugadores contra Accidentes Deportivos y están en la obligación de hacer llegar la respectiva Póliza a la Dirección General de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013. Lo anterior es de carácter obligatorio. Dicho seguro se tramitará ante la firma que el Club considere conveniente.

Artículo 55º.- Los casos en el aspecto Administrativo y Técnico no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

Artículo 56º.- Los equipos locales deberán entregar al Comisario Deportivo previa presentación de la comunicación enviada en cada fecha por la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, la suma correspondiente al pago de los honorarios para el encuentro, antes de iniciarse el segundo tiempo del partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor

- Artículo 57º.-** Conforme a lo previsto en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol *“Para la ejecución de la suspensión se contabilizarán las fechas de campeonato en las que participe el club al que pertenezca el responsable; y, a falta de inscripción, las que transcurran en el desarrollo del certamen.*
Cuando la pena impuesta no alcanzare a ser cumplida antes de la terminación del campeonato oficial, lo que faltare de la misma se hará efectivo en el torneo o torneos subsiguientes.
Los partidos amistosos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de penas impuestas por faltas cometidas en partidos de campeonato.
- Las suspensiones se cumplirán en forma consecutiva a partir de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, excepto la fecha automática.....”*
- Artículo 58º.-** Conforme a lo estipulado en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol *“A los jugadores que fueren amonestados durante dos (2) partidos consecutivos o dos (2) acumulativos, en el mismo campeonato oficial, sin haber sido expulsados, se les impondrá una (1) fecha de suspensión automática.”*
- Artículo 59º.-** El patrocinador oficial de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, tendrá derecho a la fijación de publicidad alusiva a su empresa en los escenarios en donde se celebren partidos oficiales de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 en los términos del convenio suscrito con la **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**.
- Parágrafo:** En virtud del Contrato suscrito entre la Federación Colombiana de Fútbol y la firma Cementos Argos S.A., los Clubes que participarán en la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, se obligan durante la vigencia del presente, a no usar publicidad de patrocinadores Nacionales o Extranjeros que sean competencia de ARGOS S.A. o que estén vinculados en general con el sector de la construcción.
- Artículo 60º.-** Los Presidentes de los Clubes participantes gozan de plena autonomía para tomar sus decisiones y como jefes de cada equipo responderán por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de sus delegaciones. Será igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades de la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013.
- Artículo 61º.-** El patrocinador oficial de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013, podrá ubicar DIEZ (10) VALLAS de 3 x 1 METROS en cada uno de los Coliseos del país durante los partidos oficiales de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 así:
- DOS (2) detrás de cada una de las porterías
 DOS (2) en cada una de las esquinas suroriental y nororiental del Área Técnica.
 DOS (2) en la mitad del costado oriental.
- Artículo 62º.-** Los equipos deberán llegar al Coliseo por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.
- Artículo 63º.-** La Planilla de Juego deberá ser diligenciada directamente por el Cronometrador. Para tal proceso, debe recibir los Documentos oficiales por parte de cada uno de los Delegados de los equipos en contienda, una (1) hora antes de iniciarse el encuentro. En este sentido, deben ser verificados y revisados inclusive por parte del Comisario Deportivo designado por la Federación Colombiana de Fútbol para el encuentro.
- Artículo 64º.-** Los presidentes y miembros de Comité Ejecutivo de los Clubes no podrán desempeñarse como delegados de los equipos y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.
- Artículo 65º.-** El ingreso al camerino los árbitros del partido está reservado exclusivamente para el equipo arbitral (Árbitro, Primer Árbitro, Tercer Árbitro, Cronometrador), el Inspector Árbitros y del Comisario de partido

designados para cada encuentro. En consecuencia ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.

Artículo 66º.- Los delegados de los equipos deberán abstenerse de consignar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 67º.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”** para su autorización, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.

Artículo 68º.- Durante los partidos se dispondrán de (6) balones así: (4) balones de reserva que deberán colocarse estratégicamente alrededor de la superficie de juego, uno detrás de cada portería y uno en cada lateral, uno en la Mesa de Control, además del balón que está en juego, para un total de SEIS (6) balones.

Artículo 69º.- Los recogebolos son auxiliares de los árbitros y para efectos de la agilización del juego. Deben ser niños menores de 12 años y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichos niños serán seleccionados por el club local, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo. Su vestimenta no debe infringir los parámetros de mercadeo contemplados en el presente reglamento, en particular no debe exhibir publicidad de marcas competidoras de ARGOS, y en cada partido debe ser de colores diferenciables de los de los equipos participantes y árbitros.

Artículo 70º.- El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse de la superficie de juego, del área técnica (donde exista), o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos o en la tribuna al frente sin poder intervenir en ningún caso ni forma durante el resto del encuentro.

Artículo 71º.- Antes de iniciar la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013 los equipos deberán inscribir en la Federación Colombiana de Fútbol tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: Los colores de la camiseta, pantaloneta y media de los uniformes alternos número dos (2) y número tres (3) no podrán coincidir con los del uniforme número uno (1) o principal.

Parágrafo 2: La numeración de los jugadores será del 1 al 18, como máximo, quedando el número 1 reservado para un guardameta, y cada uno deberá exhibir la misma numeración en todos y cada uno de los partidos de la LIGA ARGOS LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013. El número de cada jugador deberá ser visible en su espalda y se diferenciará del color de la camiseta. El número en la parte delantera del equipamiento puede ir en el pecho ya sea en el centro o a un lado de la camiseta y al lado derecho del pantalón.

Artículo 72º.- Si en opinión del árbitro los colores de los uniformes de los equipos se prestan a confusión o resultan inadecuados, el equipo local utilizará su uniforme oficial (Número 1), mientras que el equipo visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2) o una combinación del uniforme oficial y de reserva.

Artículo 73º.- De conformidad con las últimas disposiciones de la Reglas de Juego del Fútbol 2012/2013, un oficial del equipo a la vez estará autorizado para impartir instrucciones técnicas a los jugadores durante el partido, desde su área técnica y podrá permanecer de pie.

Para estos efectos el perímetro del área técnica está determinado por los siguientes puntos de referencia:

HACIA LOS COSTADOS: Se extiende a 1m a cada lado del área de los asientos.

HACIA EL FRENTE: El área comprendida entre la línea frontal del área técnica paralela de los asientos hacia adelante hasta 75 cm de la línea de banda.

La concesión así otorgada a los Cuerpos Técnicos, exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato.

Artículo 74º.- Cuando por fuerza mayor el equipo visitante no pueda viajar, la administración de la Federación Colombiana de Fútbol fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

Artículo 75º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Artículo 76º.- Los Clubes deberán registrar ante la **Federación Colombiana de Fútbol “FCF”** dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

Artículo 77º.- Los Clubes participantes están en la obligación de enviar antes del inicio del Campeonato, una copia del contrato de arrendamiento del Coliseo Deportivo que utilizará para la participación de la LIGA ARGOS FUTSAL I / y LIGA ARGOS FUTSAL II / 2013.

CAPITULO X PREMIACIÓN

Artículo 78º.- A los equipos CAMPEONES de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS II / 2013, se les otorgará un cupo al Suramericano de Clubes de Fútbol (COPA MERCONORTE 2014), evento organizado por la CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL. De igual manera, se les hará entrega de UN TROFEO de COMPETICIÓN y 25 MEDALLAS.

Parágrafo 1: En caso que el Campeón de la LIGA ARGOS FUTSAL II / 2012, ya haya obtenido este derecho en la LIGA ARGOS FUTSAL I / 2013, el cupo al Suramericano de Clubes de Fútbol (COPA MERCONORTE 2014) será otorgado al Club que ocupe la mejor posición en la tabla de reclasificación total del año 2013.

Parágrafo 2: Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, hará entrega de Dieciocho (18) TIQUETES AEREOS para los equipos Campeones de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS II / 2013, con el propósito de que cumpla con su compromiso a nivel Internacional.

Parágrafo 3: TABLA DE RECLASIFICACIÓN TOTAL DEL AÑO 2013.
La Tabla de Reclasificación Total del año resultará de la suma de los puntos obtenidos por los clubes en los partidos de la LIGA ARGOS FUTSAL I y LIGA ARGOS FUTSAL II en todas sus fases.

Parágrafo 4: CASOS DE EMPATE EN LA RECLASIFICACION TOTAL DEL AÑO:
Los empates en puntos que se produzcan en la reclasificación total del año se resolverán así:
1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 79º.- Al Club SUBCAMPEÓN se le otorgará UN TROFEO y 25 MEDALLAS.

Artículo 80º.- VIGENCIA:

Dada en Bogotá, D.C., a los Doce (12) Días del Mes de Febrero de 2013.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS H. BEDOYA GIRALDO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

RAMON SESURUN FRANCO
Presidente
División Mayor del Fútbol Colombiano

ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente
División Aficionada del Fútbol Colombiano